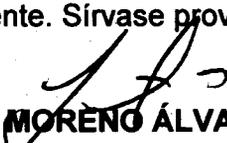


PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : ALBERTO LÓPEZ BUENO
RADICACION : 2015-00573

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se **DECRETA** la entrega de los bienes inventariados a la señora **MERÍA HELENA MAGDALENA BUENO**, quien fue designada como guardadora de la señora **ANA CECILIA BUENO DE LÓPEZ**. Para la práctica de esa diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector de Policía – Reparto – de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Adviértasele al comisionado que deberá informarle al perito contable, señor **EDGAR LÓPEZ DAZA**, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de los bienes inventariados. Por Secretaría, suminístresele la dirección de éste.

Se previene a la interesada para que diligencie el Despacho comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega de bienes.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 2078 del
1.1 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria